

28 DIC 2023



SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN. No. 2035 - 2023

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE HONORARIOS A LOS EDILES DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES (JAL) DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS"**

**EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA**, en uso de sus facultades y atribuciones legales y especialmente las consagradas en los artículos 2, 29, 209 y 315 de la Constitución Política de Colombia, y en especial las conferidas en la Ley 2086 de 2021, en el Acuerdo No. 015 de 2021 y en el Decreto 502 del 29 de diciembre de 2021 y,

**CONSIDERANDO QUE:**

La Ley 2086 de 2021, "Por la cual se autoriza el reconocimiento de honorarios a los miembros de las Juntas Administradoras Locales del país, y se dictan otras disposiciones" reconoció la actividad constitucional y legal que desarrollan los integrantes de las Juntas Administradoras Locales y autorizó a los alcaldes el pago de los honorarios.

Mediante el Acuerdo Municipal No. 015 del 30 de septiembre de 2021, en su artículo 1, se establecen los honorarios de los integrantes de Las Juntas Administradoras Locales-EDILES – del Municipio de Dosquebradas, Departamento de Risaralda, equivalente a uno punto siete (1.7) Unidades de Valor Tributario -UVT- por su asistencia a las sesiones plenarias y a comisiones, previstas en la Ley 2086 de 2021.

Por medio del Decreto Municipal 502 del 29 de diciembre de 2021, se reglamentó el procedimiento para el reconocimiento y pago de honorarios a los Ediles de las Juntas Administradoras Locales (JAL) del Municipio de Dosquebradas, Departamento de Risaralda, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 015 de fecha 30 de septiembre de 2021.

En el artículo 4 del Decreto Municipal 502 del 2021, se establecieron los periodos de sesiones de las Juntas Administradoras Locales de Dosquebradas y que, para efectos de la presente resolución, corresponde al cuarto periodo, esto es, del 01 de noviembre al 20 de diciembre de 2023.

De acuerdo con lo reglamentado en el artículo 6 ibídem, fue radicada en la Secretaría de Gobierno Municipal, la solicitud para el reconocimiento y pago de honorarios de los integrantes de la JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA COMUNA ONCE (11), representados por los Ediles: BERTHA AMPARO GÓMEZ ARIAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.001.690; ANGELA XIMENA BURITICÁ MEJÍA, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.013.776, DUVIER ALONSO CARMONA LONDOÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.087.988.392 y JAIME GÓMEZ HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.502.383, quienes aportaron los siguientes documentos para el reconocimiento y pago de sus honorarios tales como:

- SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DE HONORARIOS.
- CERTIFICACIÓN INDIVIDUAL DE ASISTENCIA A SESIONES ORDINARIAS
- ACTAS DE CADA UNA DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL.
- LISTADO DE ASISTENCIA DE CADA UNA DE LAS SESIONES
- CERTIFICACIONES BANCARIAS, en la cual serán depositados los pagos correspondientes a cada Edil.

Así las cosas, se debe proceder a realizar el pago de los honorarios a que tienen derecho los integrantes de las Juntas Administradoras Locales (JAL) del Municipio de Dosquebradas, de conformidad con la parte motiva del presente acto.

2035 -

28 DIC 2023



SECRETARÍA DE GOBIERNO

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO AUTORIZAR el PAGO DE HONORARIOS** a los cuatro (04) Ediles por su asistencia y participación en las sesiones llevadas a cabo, según actas de reunión del cuarto periodo de sesiones de los meses de **NOVIEMBRE** y **DICIEMBRE** de la **JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA COMUNA ONCE (11)**, tomando como base para la liquidación de dichos honorarios el **UNO PUNTO SIETE (1.7) DE LA UNIDAD DE VALOR TRIBUTARIO (UVT)**, equivalente a la suma de **SETENTA Y DOS MIL CIENTO PESOS (\$ 72.100)** por sesión para un total de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$ 2.956.100)** para repartir de acuerdo con el siguiente cuadro:

NOMBRE	JAL	Nº. de C.C	Nº. CUENTA BANCARIA	Nº. DE SESIÓN	VALOR SESIÓN	VALOR TOTAL	RETENCION 10%	TOTAL A PAGAR	NÚMERO DE COP
BERTHA ANIPARCO GÓMEZ ARIAS	COMUNA 11	41.007.000	CUENTA DE AHORROS BANCO CAJA SOCIAL N.º. 24112334452	11	\$ 72.100	\$ 793.100	\$ 79.310	\$ 713.790	CD20230000 \$1747 diciembre de 2023
ANGELA XIMENA BURITICA MEJIA	COMUNA 11	41.012.775	CUENTA DE AHORROS BANCOLOMBIA N.º. 35222323343	10	\$ 72.100	\$ 721.000	\$ 72.100	\$ 648.900	CD20230000 \$1748 diciembre de 2023
DIVIER ALONSO CARRONA LONDOÑO	COMUNA 11	1.087.988.000	CUENTA DE AHORROS BANCOLOMBIA N.º. 352223237562	9	\$ 72.100	\$ 648.900	\$ 64.890	\$ 584.010	CD20230000 \$1750 diciembre de 2023
JAIWE GÓMEZ HERNÁNDEZ	COMUNA 11	18.502.380	CUENTA DE AHORROS BBVA COLOMBIA N.º. 710272334	11	\$ 72.100	\$ 793.100	\$ 79.310	\$ 713.790	CD20230000 \$1743 diciembre de 2023

**ARTÍCULO 2º. RUBRO PRESUPUESTAL.** Los honorarios establecidos en el artículo anterior, serán pagados con cargo al rubro número **2.2.1.1.01.03.007.1** denominado **HONORARIOS EDILES LEY 2086 DE 2021** del presupuesto del Municipio de Dosquebradas para la vigencia fiscal 2023.

**ARTÍCULO 3º. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación y contra el mismo proceden los recursos establecidos en los artículos 74 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JOSÉ IVÁN GONZALES ARIAS**  
Alcalde Municipal (E)

  
**JUAN CARLOS SEPÚLVEDA MONTOYA**  
Secretario de Gobierno



Proyectó: **HENRY ZULUAGA ZULUAGA**  
Profesional Participación Ciudadana